

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 882/14

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2013, de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de San Juan del Olmo, modificación relativa al tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyo texto de modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales.

"ARTICULO 12. TIPO DE GRAVAMEN.

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,5%".

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo d, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el tribunal Superior de Justicia correspondiente.

En San Juan del olmo, a 24 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Rafael Pérez Nieto*.